191 Diecinueve

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596

Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

DICTAMEN UOC/BCP/N° 01/2010

Asunción, 8 de abril de 2010

CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 67/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMCONF".

A) JUSTIFICACION DE NECESIDAD

El Departamento de Servicios Generales por Informe DM N° 145/08 de fecha 24/03/2010, fundamenta la contratación en los siguientes términos:

"El servicio que brinda dicha empresa es de suma importancia para este Departamento, ya que mediante los datos proporcionados se obtiene informaciones respecto al cumplimiento de compromisos asumidos por las personas o empresas que desean celebrar contratos de locación por el arrendamiento de las propiedades del BCP y los cuales son administrados por el Departamento de Servicios Generales, dinamizando de esta manera el proceso administrativo pertinente".

La Superintendencia de Seguros por Memorando SS.DA. N° 029/2010, de fecha 29/03/2010 basa la justificación en estos términos: ***"Resulta de gran utilidad las informaciones de la base de datos ofrecidos de tal forma que facilitan la labor de control así como el de seguimiento y ubicación de personas afectadas al régimen de Control de la Superintendencia de Seguros, sumado a las numerosas causas que por cobro de guaraníes vía procesos ejecutivos se llevan adelante en nombre de la institución".***

En otro apartado expresa: ***"INFORMCONF es utilizado en general para cruzamiento de las informaciones proporcionadas por las Aseguradoras del mercado nacional relacionados a sus compromisos técnicos (pasivos) respecto a sus asegurados, especialmente en los casos discutidos en los estrados judiciales, como así también, en algunos casos, en la identificación de las personas físicas beneficiarias de los pagos por siniestros en donde se cuenta solo con la numeración de la cédula de identidad".*** Prosigue: ***"... se utiliza como elemento de juicio de la situación de Directores y Personal de la aseguradora con responsabilidad de salvaguarda".***

Por último, agrega: ***"Es una herramienta necesaria para el cumplimiento de labores que se ejecutan en este ámbito, tales como contrastar documentos e informes solicitudes de autorización a sociedades anónimas constituidas para operar en el mercado nacional como aseguradoras, en especial para la identificación y verificación de antecedentes de miembros componentes del grupo societario. También para los casos de Dictámenes Jurídicos de aseguradoras que presentan y solicitan inscripción, alegando urgencia o premura, para planes de seguros, pólizas con cláusulas de riesgos muy específicos u otros instrumentos de cobertura. Su aplicación es de utilidad para confrontar informaciones contenidas con la Central de Informaciones de la SIS (aspectos judiciales, estadísticos, etc.)".***

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

DICTAMEN UOC/BCP/N° 01/2010

El Dpto. de Finanzas por Nota DF.DIE.SP.N° 115/2010 del 6/abril/2010, solicita la contar con el servicio de provisión de informes confidenciales, en estos términos:

"El pedido obedece a que el Reglamento de Préstamos establece lo siguiente:
... No podrán acceder los funcionarios que posean sentencia judicial de inhibición general de vender o gravar bienes. En caso de moras o demandas judiciales registradas en los servicios informativos especializados en la materia se exigirán a los funcionarios su regularización o finiquito en el plazo máximo de treinta (30) días corridos e improrrogables, posterior a la presentación de los documentos exigidos por este Reglamento y el Manual de Procedimientos".

B) MARCO LEGAL

El Artículo 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: ***"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concursos de ofertas...",*** en concordancia con al Artículo 70 del Decreto Ley N° 21.909/03: ***"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...", "... 3. que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".***

Por lo expuesto precedentemente, la autoridad bajo su responsabilidad podrá llevar a cabo el procedimiento de contratación por la Vía de Excepción, sin sujetarse a los de la Licitación Pública Nacional o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos donde el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos.

C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION

La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, considera conveniente la **"Contratación del Servicio de INFORMCONF"** por la Vía de Excepción, debido a que la empresa citada es la única que ofrece el servicio de provisión de informes confidenciales actualmente en el mercado nacional.

D) CONCLUSION

En atención a los argumentos esgrimidos más arriba, y la invocación del **Artículo 33°, Inciso a)** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: ***"... el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*** y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y, la modificación a través del Decreto 5174/05, Artículo 19, Numeral 1. inciso d) ....se deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la máxima autoridad de la convocante. Numeral 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inciso d) procedimientos de contratación que se realicen en los

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

21 Veintiuno

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Email:uoc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596

Avda. Federación Rusa y Cabo 1° Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

DICTAMEN UOC/BCP/N° 01/2010

supuestos de excepción previstos en los incisos a), d), e), f), y h) del artículo 33 de la Ley N° 2051/03 hasta cinco días hábiles de antelación a la fecha de invitación al potencial oferente.

Esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para la contratación por la Vía de la Excepción de la firma **"INFORMCONF"**; para el servicio de provisión de informes confidenciales, para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una resolución administrativa.

Por todo lo expuesto, y previa a la consideración por parte del Directorio de la Institución, se remite el presente expediente a la Unidad Jurídica para que analice la consistencia jurídica del presente dictamen.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Nota GSA/UOC/DCMe/SCD.FF. N° 56/2010 del 22/marzo/2010, Gcia. de Servicios Administrativos.
Memorando SB.IA. N° 88/2010 del 05/04/2010, Superintendencia de Bancos.
Nota del 30 de marzo de 2010 de la empresa INFORMCONF (estimación de costo);
Nota GSA/UOC/DCMe/SCD.FF. N° 54/2010 del 22/marzo/2010, Gcia. de Servicios Administrativos.
Informe DM N° 145/2010 del 24/03/2010, Dpto. de Servicios Generales.
Memorando SS.DA. N° 029/10 del 29/03/2010, de la Superintendencia de Seguros.
Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nros. 59 y 60/2010 del 11/03/2010.
Nota GSA/UOC/DCMe/SCD.FF. N° 53/2010 del 22/marzo/2010, Gcia. de Servicios Administrativos.
Nota DF. DIE/SP.N° 115/2010 del 06/abril/2010, Dpto. de Finanzas.

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ MAZACOTTE
Unidad Operativa de Contratación
Directora